



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000098
Resolución _____ de 2025
(12 JUN 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. Que, el "**CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA**", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000846 del 26 de octubre de 2.016**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, WILLIAM VELASCO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.452.469, en su condición de Presidente del "**CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA**", solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los miembros de los diferentes órganos del Club, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, para obtener la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, el interesado aportó: Copia del acta No. 0012 de asamblea general ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2.024, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Órgano de Control y miembros de la Comisión de Disciplina y copia del acta No. 001, de reunión del órgano de Administración del Club, de asignación y aceptación de cargos del Club, celebrada el día 17 de junio de 2.024.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de los diferentes órganos del "**CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las Actas: Copia del del acta No. 0012 de asamblea general ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2.024, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Órgano de Control y miembros de la Comisión de Disciplina y copia del acta No. 001, de reunión del órgano de Administración del Club, de asignación y aceptación de cargos del Club, celebrada el día 17 de junio de 2.024, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2024 y de conformidad a los señalado en el Artículo 39 de los estatutos del Club, así:

Presidente: WILLIAM VELASCO GARCIA, C.C. No. 13.452.469

Secretaria: LIZETH CAROLINA ZUBIRIA MONCADA, C.C. No. 1.119.837.956

Tesorero: CARLOS JAVIER VELASCO PRADILLA, C.C. No. 1.093.753.404

Vocal: ARLETH ORIETH ZUBIRIA MONCADA C.C. No. 1.119.836.823



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

No 000098
Resolución _____ de 2025

(12 JUN 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA".

PARÁGRAFO: Según el artículo 49 de los Estatutos del Club, el Presidente es el representante legal del "**CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 0012 de asamblea general ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2.024, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Órgano de Control y miembros de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2024 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 56 de los estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: LUIS JAVIER GALVIS AVENDAÑO, C.C. No. 88.217.196, T.P. No. 77117-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para un el período de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2024 y de conformidad a lo señalado en el artículo 64 de los Estatutos del Club, así:

JHON EDINSON CAICEDO RANGEL, C.C. No. 1.090.450.034
EDWIN JOSE MONTES CRUZ, C.C. No. 13.505.114
JAIR LEONARDO VELASCO PRADILLA, C.C. No. 88.245.518

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

12 JUN 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-004746-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.